



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA Nº 371/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347 y modificado por la Ley 6.549, la Disposición SGCA N° 342/2022, el GEX A-01-00010025-7/2021-1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley Nº 6.347, modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de contrato suscripto por la Lic. ALMONACID FORTICH, DNI Nº 36.592.863 a partir del 01 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000.-), quien presta funciones en el Equipo Técnico Infanto Juvenil (ETIJ), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por la referida Disposición.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios



que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutela.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios de la Lic. ALMONACID FORTICH, Camila Egle, DNI Nº 36.592.863, a partir del 1 de octubre, por un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000.-), quien cumple funciones en el Equipo Técnico Infanto Juvenil (ETIJ) de la Asesoría General Adjunta de Menores, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 342/2022.

- Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.
- Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.
- Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR





